



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13388/2025-CR RU 2149228

27 NOVIEMBRE 2025 05:37 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

HEIDY JUAREZ CALLE
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
DEFENSA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA
PRIMERA INFANCIA**

El grupo parlamentario Podemos Perú, a propuesta de la Congresista que suscribe Heidy Juárez Calle, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

FORMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover la implementación del Sistema Nacional de Defensa y Desarrollo Integral de la Primera Infancia, como mecanismo de articulación interinstitucional y territorial orientado a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niñez desde la gestación hasta los seis (6) años de edad, en materia de salud, educación, protección y bienestar integral.

Artículo 2.- Principios rectores

El Sistema se rige por los siguientes principios: interés superior del niño, no discriminación, derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, participación y derecho a ser escuchado, descentralización y articulación territorial, así como la transversalidad de género e interculturalidad.

Artículo 3.- Rectoría y conformación

El Sistema estará bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través de sus órganos especializados en niñez y familia, y contará con la Secretaría Técnica que estará a cargo de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estará conformado por:

- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a cargo de la rectoría.
- El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- El Ministerio de Salud
- El Ministerio de Cultura
- El Ministerio de Educación
- El Ministerio del Interior
- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Gobiernos Regionales y locales a través de sus instancias competentes en materia de primera infancia

Estas entidades coordinan sus acciones en el marco de sus competencias, promoviendo la articulación de políticas, programas y servicios dirigidos a la primera infancia.

Artículo 4.- Creación del Observatorio Nacional de Primera Infancia

Créase el Observatorio Nacional de la Primera Infancia, como instancia técnica de seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas públicas dirigidas a la primera infancia.

El Observatorio tiene por finalidad recopilar, sistematizar, analizar y supervisar los indicadores relacionados con la calidad de la atención a la primera infancia, en los ámbitos de salud, educación, nutrición, identidad, protección y desarrollo integral.

Funciona bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del órgano competente, y su implementación está a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), en coordinación con el Sistema Nacional de Defensa y Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Artículo 5.- Implementación y financiamiento

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario. Su implementación se realizará con cargo al presupuesto institucional de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de Gestión

El Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias y funciones, dispongan acciones pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente Ley.

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuerco
Congresista



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2025 21:05:48-0500

Francisco J. Porcelos

Edgar Tello Monta

Juarez C
Heidy Juárez Calle

Juan Rojas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El año 1990 marcó un hito en la trayectoria de las Naciones Unidas y en su compromiso con el bienestar de los niños, al celebrarse en Nueva York la primera conferencia mundial sobre la infancia, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, convocada por UNICEF, reunió a un número sin precedente de jefes de Estado para unirse en torno a la causa de los niños y adoptar la declaración sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños.

La primera infancia constituye la etapa más determinante en el desarrollo integral del ser humano, ya que en ella se establecen las bases cognitivas, emocionales, sociales y físicas que condicionarán el bienestar y las oportunidades futuras. Este período que abarca desde la gestación hasta aproximadamente los seis años de edad se caracteriza por una intensa maduración cerebral y un acelerado crecimiento físico y emocional, factores que inciden directamente en la construcción de la personalidad, las habilidades sociales y la capacidad de aprendizaje del ser humano.

A nivel mundial, existe un amplio consenso científico y político, respecto a que invertir en la primera infancia produce beneficios sociales y económicos de largo plazo. Estudios recientes en neurociencia y economía del desarrollo, entre ellos el de James Heckman (Premio Nobel de Economía, 2000), quien llegó a la conclusión de que invertir en la primera infancia es una estrategia eficaz para el crecimiento económico¹. En ese sentido se contribuiría con reducir la pobreza, mejorar el rendimiento educativo y fortalecer la productividad futura. Todo ello bajo la evidencia internacional que el desarrollo temprano no puede quedar librado al azar ni a la sola acción familiar, sino que requiere políticas públicas integrales y sostenidas.

Diversos organismos internacionales entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han enfatizado de forma reiterada la transcendencia de los primeros años de vida para el desarrollo neuronal y emocional. Según la UNICEF (2019), "las experiencias vividas durante los primeros años de vida tienen un impacto profundo y duradero en el desarrollo del cerebro y en las capacidades del individuo para aprender, relacionarse y adaptarse a los desafíos del entorno". En la misma línea de aportes, la OMS (2018) destaca que invertir en la primera infancia es una de las estrategias más costo-efectivas para promover la equidad y el desarrollo sostenible. Asimismo, la

¹ Artículo: "Invertir en la educación infantil es la mejor estrategia contra el crimen": James Heckman, nobel de Economía <https://www.bbc.com/mundo/noticias-48416338>

OCDE (2020) señala que las políticas públicas orientadas a la primera infancia deben articular de forma integrada acciones en salud, nutrición, educación y protección, garantizando una atención integral, continua y de calidad desde los primeros meses de vida.

A nivel de América Latina varios países han fortalecido sus marcos institucionales orientados a la atención integral de la primera infancia, entre ellos Chile, Colombia y México, países que han implementado sistemas intersectoriales con avances significativos en la ampliación de la cobertura educativa, reducción de la desnutrición y mejora de la salud infantil. Estas experiencias evidencian que el éxito de las intervenciones depende de la articulación efectiva entre los sectores y niveles de gobierno, así como de la asignación sostenida de recursos y la participación de la Sociedad.

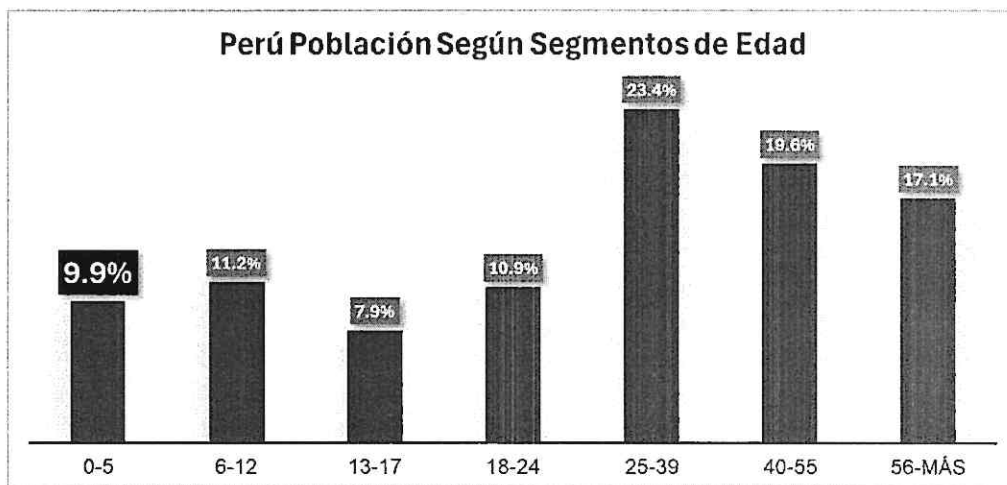
Un ejemplo muy cercano es Chile, cuya reforma normativa más importante del período es la Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes promulgada en marzo 2022. Ley que tiene como objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La Ley crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que está integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. La Ley establece que el Estado de Chile debe crear una nueva Política y Plan para el periodo 2024-2032, así como también que la Subsecretaría de la Niñez será la institución coordinadora del Sistema de Garantías y Protección Integral. Además, esta Ley crea un nuevo sistema de protección administrativa, que consiste en la creación de las Oficinas Locales de la Niñez²

En el caso peruano, la atención a la primera infancia ha sido reconocida como una prioridad nacional y como un componente esencial del desarrollo humano contemplado en la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes (PNMNNA), la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y el Programa Nacional Cuna Más, todos ellos representan avances importantes. No obstante, se advierte que persisten deficiencias estructurales entre ellas la fragmentación de las intervenciones, la débil coordinación intersectorial e intergubernamental, la falta de continuidad en los servicios esenciales y las brechas territoriales que afectan con mayor intensidad a las zonas rurales y a las poblaciones en situación de pobreza.

De esta manera, las políticas implementadas, aunque bien orientadas, resultan insuficientes para garantizar una acción coherente, sostenida y con enfoque de derechos. Por lo cual se requiere, un marco normativo y de gobernanza que fortalezca la articulación entre los sectores de salud, educación, desarrollo social y protección infantil; que promueva un enfoque

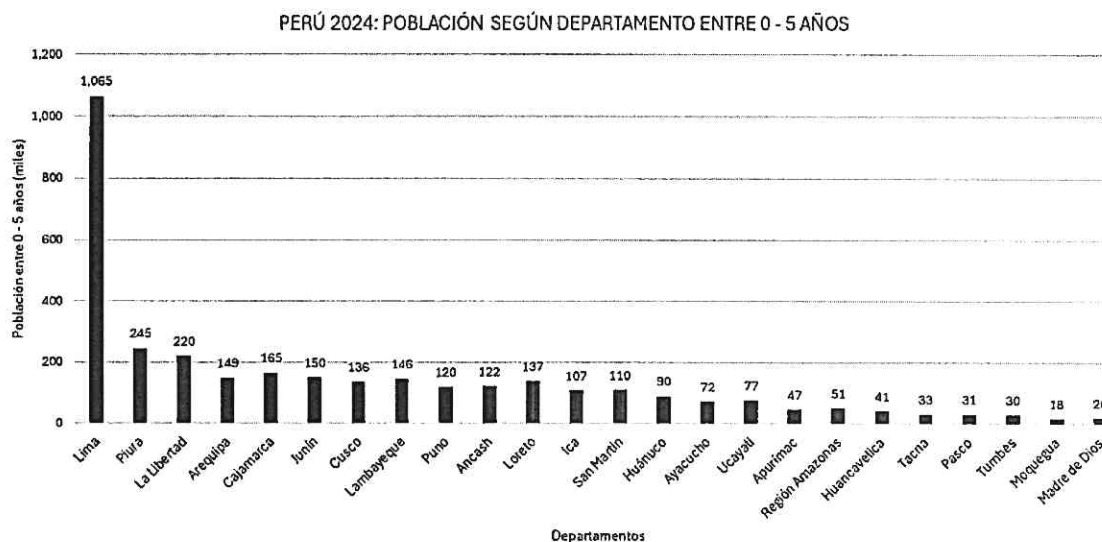
² Segundo informe de progreso de políticas de primera infancia, 1 marzo 2024 – Chile
<https://thedialogue.org/analysis/chile-informes-de-progreso-de-politicas-de-primera-infancia-2>

territorial y de equidad; y que asegure que cada niño y niña en el Perú, sin distinción de origen o condición, cuente con las condiciones necesarias para alcanzar su máximo potencial de desarrollo.



Fuente: Elaboración Propia - Datos 2024

Como se observa en el siguiente cuadro, el 9,9% de la población en el Perú se encuentra en la primera infancia.



Fuente: Elaboración Propia - Datos 2024

Como se observa en el siguiente cuadro, las 3 regiones con mayor población que se encuentra en la primera infancia son en el siguiente orden Lima, Piura y La Libertad.

II. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

El análisis de la situación actual evidencia que la atención a la primera infancia en el Perú enfrenta limitaciones estructurales que dificultan garantizar un desarrollo integral, equitativo y sostenido de las niñas y los niños desde la gestación hasta los seis años de edad. Los principales desafíos se agrupan en tres dimensiones interrelacionadas: la fragmentación institucional, las brechas territoriales y socioeconómicas, y las limitaciones en el financiamiento, monitoreo y mecanismos de control de resultados.

1. Fragmentación institucional y la débil coordinación intersectorial de la primera infancia

A pesar de los avances normativos y programáticos alcanzados en materia de atención a la primera infancia, persiste una marcada fragmentación institucional que limita la eficacia, sostenibilidad y articulación de las intervenciones públicas. Los programas orientados a la salud, nutrición, protección infantil y educación inicial operan de manera desarticulada, sin un sistema de coordinación que garantice la planificación conjunta, la complementariedad de recursos y el seguimiento integral de los resultados.

Actualmente, el país carece de una entidad con competencias plenas para liderar, articular, supervisar y evaluar la política de primera infancia de manera integral en los tres niveles de gobierno. Esta ausencia de una instancia rectora con capacidad de decisión y de responsabilidad de rendición de cuentas genera duplicidad de esfuerzos, superposición de funciones y brechas significativas en la atención a niñas y niños menores de seis años, particularmente en las zonas rurales, amazónicas y urbano marginales.

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES, 2023), más del 40 % de las niñas y niños entre 6 y 35 meses de edad padecen anemia, lo cual refleja deficiencias persistentes en la articulación entre los servicios de salud y los programas de nutrición. Asimismo, la cobertura de educación inicial (3 a 5 años) aún no alcanza la universalidad, limitando el desarrollo de capacidades cognitivas y socioemocionales en los sectores más vulnerables.³

Por otro lado, los servicios de cuidado y estimulación temprana continúan siendo insuficientes en los ámbitos rurales y amazónicos, donde las familias enfrentan barreras geográficas, económicas y culturales para acceder a

³ <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-431-de-la-poblacion-de-6-a-35-meses-de-edad-sufrio-de-anemia-en-el-ano-2023-15077/>

servicios de calidad. A ello se suma la limitada participación de la sociedad civil, la académica y las propias familias en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas de niñez, lo cual debilita el enfoque participativo y territorial de las intervenciones.

Finalmente, se observa una carencia de mecanismos de evaluación, monitoreo y rendición de cuentas. Los avances en materia de desarrollo infantil temprano no son reportados de manera sistemática ni periódica ante el Congreso de la República ni ante la ciudadanía, lo cual restringe la transparencia y la toma de decisiones basadas en evidencia.

2. Brechas territoriales y socioeconómicas que afecta el acceso equitativo a los servicios

Las desigualdades estructurales del país se evidencian con claridad en los principales indicadores de desarrollo infantil temprano. Los niveles de anemia, desnutrición crónica y retraso en el desarrollo cognitivo son significativamente más elevados en las zonas rurales, amazónicas y de la sierra sur, en comparación con el promedio nacional.

según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2023), la prevalencia de anemia infantil supera el 50 % en regiones como Puno, Ucayali y Madre de Dios, mientras que en Lima Metropolitana las cifras son menores. Esta marcada brecha territorial refleja la desigual distribución y calidad de los servicios de salud y nutrición, profundizándose así las inequidades desde los primeros años de vida.

Asimismo, las tasas de asistencia a educación inicial son más bajas en los ámbitos rurales que en los urbanos lo que restringe las oportunidades de aprendizaje y socialización temprana. En diversas comunidades, los servicios de estimulación temprana y cuidado infantil son inexistentes o se brindan con recursos limitados y personal sin capacitación especializada.

Estas desigualdades no solo responden a factores geográficos o económicos, sino también a la débil descentralización de competencias y presupuestos vinculados a la primera infancia. Los gobiernos regionales y las municipalidades carecen de recursos suficientes y de capacidades técnicas para implementar políticas integrales, lo que genera una atención sin mirada integral y resultados dispares en el desarrollo infantil temprano a nivel nacional

3. Limitaciones en el financiamiento, monitoreo y mecanismos de control de resultados

El financiamiento asignado a la primera infancia continúa siendo insuficiente fragmentado y carente de una visión estratégica de largo plazo. Si bien

existen programas emblemáticos como Cuna Más, Wasi Mikuna, Juntos y Salud Materno Neonatal, estos operan desde diferentes sectores y esquemas presupuestales sin una articulación efectiva en sus criterios de asignación. La ausencia de un presupuesto integrado y orientado a resultados para la primera infancia impide una planificación estratégica de la inversión pública

De igual forma, los sistemas de monitoreo y evaluación de políticas de niñez presentan limitaciones importantes. No se cuenta con un sistema unificado de información que consolide indicadores de salud, nutrición, educación y protección infantil, lo cual dificulta la medición del impacto de las políticas y programas. Los informes públicos suelen ser parciales, no comparables y de periodicidad irregular, lo que restringe la transparencia de los resultados y la toma de decisiones basadas en evidencia

En este contexto, los avances en materia de desarrollo infantil temprano carecen de un seguimiento político ni social sostenido, pues no existe un mecanismo institucionalizado de reporte y evaluación pública. Esta ausencia de control democrático y técnico debilita la capacidad del Estado para corregir ineficiencias, identificar buenas prácticas y garantizar el derecho de todos los niños y niñas a un desarrollo integral.

Finalmente, en conjunto, la fragmentación institucional, las brechas territoriales y la debilidad de los mecanismos de financiamiento y mecanismos de control de resultados configuran un panorama que limita la efectividad de las políticas públicas orientadas a la primera infancia. Resulta indispensable consolidar un marco normativo e institucional que garantice una gobernanza articulada, multisectorial y descentralizada, con recursos adecuados, mecanismos de rendición de cuentas y un enfoque de equidad territorial y de derechos. Solo así el país podrá asegurar que todos los niños y niñas sin importar su origen o condición socioeconómica accedan a las oportunidades necesarias para su desarrollo pleno e integral.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La implementación del Sistema Nacional de Coordinación Multisectorial para la Defensa y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia se sustenta en la necesidad de superar la actual fragmentación institucional y la limitada articulación entre los sectores responsables de garantizar los derechos de niñas y niños desde la gestación hasta los seis años de edad.

En la actualidad, las intervenciones en materia de salud, nutrición, educación inicial, cuidado y protección infantil se ejecutan de manera dispersa y con limitada coordinación intersectorial e intergubernamental. Esta situación ha generado duplicidad de esfuerzos, vacíos en la cobertura de servicios y marcadas desigualdades territoriales que afectan especialmente a los grupos más vulnerables del país.

La propuesta busca establecer un mecanismo nacional de gobernanza y articulación institucional, que permita al Estado actuar de forma integrada, sostenida y territorialmente equitativa. Este sistema optimizará un enfoque integral y coherente de las políticas de primera infancia, promoviendo la articulación efectiva entre los sectores de salud, educación, cultura, desarrollo e inclusión social y protección social, bajo un liderazgo estatal fortalecido y con una visión centrada en el bienestar integral del niño y la niña.

a) El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

El MIMP a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, asumirá un rol rector en la defensa de los derechos de la primera infancia, en coordinación con la Secretaría Técnica del Sistema, de esta manera, se consolidará un espacio permanente de articulación entre los sectores competentes, los gobiernos regionales y locales, y las organizaciones de la sociedad civil, para asegurar intervenciones coherentes, basadas en evidencia y con enfoque de derechos, equidad y territorio.

El trabajo multisectorial que propone este Sistema permitirá fortalecer y reconocer la importancia del ciclo de vida, relacionado con el desarrollo infantil para la primera infancia (como, por ejemplo, educación, salud, la protección de la maternidad, la recreación y esparcimiento, entre otros, así mismo resalta la acción estatal mediante la participación coordinada de los siguientes sectores clave:

b) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS):

Garantiza la provisión, articulación y mejora continua de los programas sociales dirigidos a la primera infancia, priorizando a las niñas y niños en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión. Lidera el seguimiento de los resultados del desarrollo infantil temprano (DIT) y la gestión intersectorial e intergubernamental para el cumplimiento de los compromisos vinculados a las metas del desarrollo infantil, a través de su Secretaría Técnica y del seguimiento de los programas Cuna Más, Juntos y otros orientados al bienestar integral infantil.

c) Ministerio de Salud (MINSA)

Asegura el acceso universal, equitativo y oportuno a los servicios de salud materno-infantil, incluyendo control prenatal, atención del parto y puerperio, vacunación, control del crecimiento y desarrollo (CRED), prevención y tratamiento de la anemia y desnutrición infantil, así como la atención integral frente a enfermedades prevalentes en la niñez.

Promueve la vigilancia nutricional y sanitaria con enfoque territorial e intercultural.

d) Ministerio de Educación (MINEDU)

Garantiza la expansión, cobertura y mejora de la calidad de la educación inicial, promoviendo el cierre de brechas de acceso, la atención integral en los primeros años y la participación de las familias en el proceso educativo.

Impulsa la capacitación y especialización del personal docente, la adecuación curricular a las necesidades del desarrollo infantil temprano y la implementación de estrategias de acompañamiento pedagógico y socioemocional.

e) Ministerio de Cultura (MINCUL)

Promueve un enfoque intercultural en la atención a la primera infancia, reconociendo la diversidad lingüística, cultural y territorial del país.

Asegura que las políticas, programas y servicios respeten y fortalezcan las identidades culturales de las niñas y los niños, especialmente de los pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas y afroperuanas, garantizando la producción de materiales educativos y comunicacionales en lenguas originarias.

f) Ministerio del Interior (MININTER)

Garantiza la protección y seguridad de las niñas y niños en situación de riesgo, abandono o violencia, fortaleciendo la articulación entre la Policía Nacional del Perú, las Demunas, los Centros de Emergencia Mujer y las fiscalías especializadas.

Promueve la prevención y respuesta oportuna frente a situaciones de violencia familiar y sexual, así como la localización y restitución de derechos de niñas y niños desaparecidos o separados de su entorno familiar.

g) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)

Promueve la incorporación del enfoque de derechos de la niñez en la normativa y políticas públicas, garantiza la asistencia legal, patrocinio y defensa pública de las niñas y niños en situación de vulnerabilidad, así como la supervisión del cumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos del niño, coordina la difusión y educación legal preventiva sobre los derechos de la primera infancia en coordinación con las entidades competentes.

h) Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

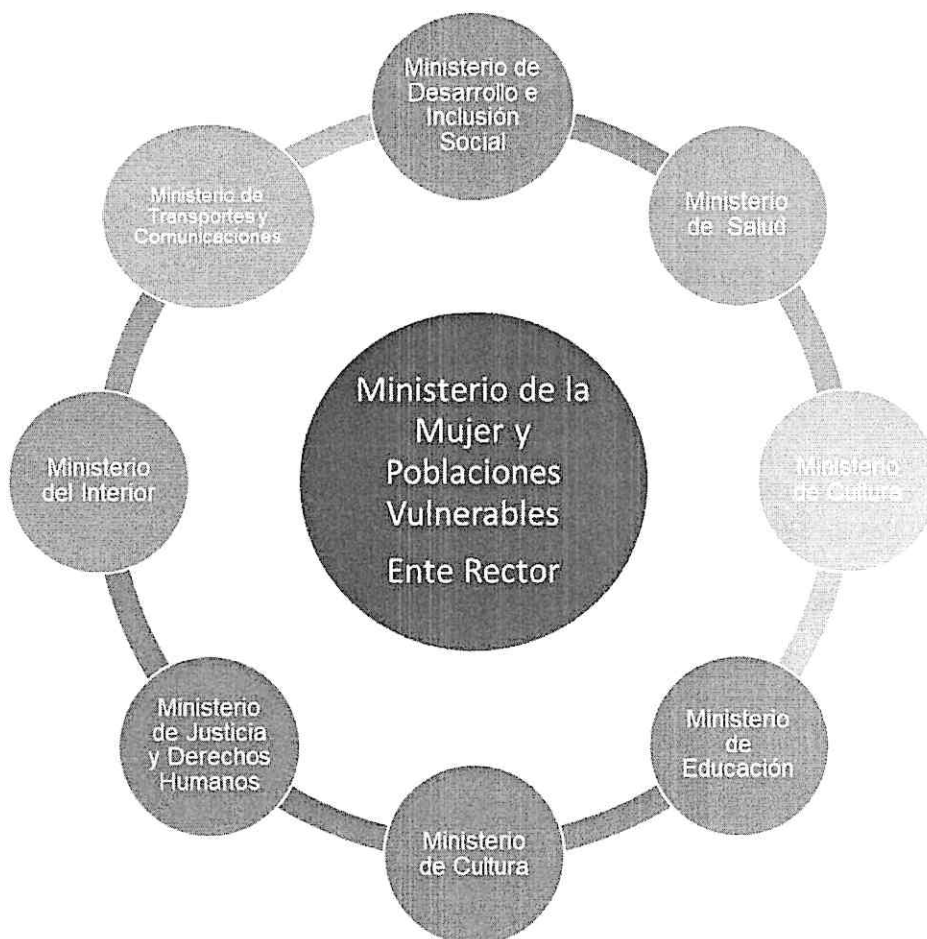
Promueve el acceso a los servicios y programas orientados a la primera infancia mediante la mejora de la conectividad física y digital en zonas rurales y urbanas.

Facilita la difusión de campañas a favor del desarrollo infantil temprano, la prevención de la violencia y la promoción del buen trato, utilizando los medios de comunicación públicos y privados bajo su competencia.

i) Gobiernos regionales y locales

Implementan las políticas, programas y servicios dirigidos a la primera infancia en el ámbito territorial, en concordancia con las directrices nacionales.

Fortalecen los mecanismos de articulación local, las redes de protección infantil y las estrategias comunitarias de vigilancia, seguimiento y promoción del desarrollo integral de la niñez.



Asimismo, el sistema impulsará la participación activa de los gobiernos regionales y locales, reconociéndoles como actores fundamentales para la gestión territorial y la prestación directa de servicios. De igual modo se promoverá la cooperación con la sociedad civil, la academia y el sector privado, con el fin de generar conocimiento, innovación y sostenibilidad de las acciones implementadas.

En suma, la implementación del Sistema Nacional de Coordinación Multisectorial para la Defensa y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia permitirá consolidar una política de Estado coherente, articulada y eficaz. Este instrumento contribuirá a fortalecer la rectoría del Estado, garantizar la continuidad y calidad de los servicios esenciales, y asegurar que cada niña y niño del país cuente con las condiciones necesarias para alcanzar su máximo potencial de desarrollo humano.

IV. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y DE POLÍTICA REMUNERATIVA

La propuesta se fundamenta en:

- Artículo 1, 2 y 4 de la Constitución Política del Perú
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Perú en 1990.
- Ley N.º 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño
- Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N.º 27337 - Código de los Niños y Adolescentes
- La Agenda Regional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia
- Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 - PNMNNA

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa generara los siguientes efectos:

La presente iniciativa legislativa fortalece lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, que reconoce la protección especial de la niñez como deber del Estado y de la sociedad. A la par, se encuentra plenamente alineada con lo dispuesto en el artículo 29, literal a), de la Ley N.º 27337 Código de los Niños y Adolescentes, el cual asigna al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el rol de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente. En virtud de esta rectoría, corresponde a Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), en su condición de entidad técnica especializada en la atención de niñas, niños y adolescentes, supervisar la implementación, supervisión y articulación de los programas y servicios de protección integral de la primera infancia a nivel nacional.

Desde el ámbito social, la implementación de esta norma permitirá implementar políticas públicas articuladas en los diferentes sectores con énfasis en disminuir de manera sostenida los índices de anemia y desnutrición infantil, desde la etapa de la gestación, al mismo tiempo fomentará una formación integral (educación) desde las primeras etapas de vida. Igualmente, se fortalecerán los servicios de salud materno-infantil, garantizando controles prenatales y postnatales oportunos, así como programas de acompañamiento familiar para asegurar un entorno saludable y protector.

Desde el ámbito cultural, la norma promoverá la valoración y preservación de las identidades culturales y saberes ancestrales en la atención a la primera infancia, promoviendo un enfoque intercultural que reconozca la diversidad lingüística y las prácticas comunitarias propias de cada región a nivel nacional. Este enfoque permitirá que las políticas y programas de atención respeten las costumbres, formas de crianza y dinámicas familiares propias de los pueblos originarios, comunidades rurales y pueblos amazónicos, fortaleciendo así el sentido de pertenencia, identidad y cohesión social. Asimismo, fomentará la participación activa de las familias, líderes comunales y organizaciones culturales en la implementación de estrategias locales que garanticen el desarrollo integral de las niñas y los niños desde sus contextos socioculturales.

En lo institucional, esta disposición contribuirá a consolidar la legitimidad del Estado en la defensa de los derechos fundamentales de la niñez, mejorando la articulación intersectorial y la capacidad de respuesta de las entidades públicas responsables de su atención. Asimismo, reforzará la cultura de transparencia, seguimiento y rendición de cuentas en la implementación de políticas públicas vinculadas a la primera infancia.

Finalmente, en el ámbito internacional, la vigencia de esta norma permitirá al Perú cumplir de manera más efectiva con los compromisos asumidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y con la Agenda Regional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, acuerdo que busca orientar los esfuerzos de los países de América Latina para el fortalecimiento de las políticas públicas de primera infancia.

VI. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto público adicional, en la medida que la implementación del Sistema Nacional de Defensa y Desarrollo Integral de la Primera Infancia se realizará con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, conforme lo dispone el artículo 5 del proyecto de ley. Por tanto, su ejecución no implica la creación de nuevas estructuras administrativas ni la asignación de recursos adicionales al Tesoro Público.

Desde el punto de vista económico y social, los beneficios esperados optimizan el uso de recursos mediante la articulación intersectorial y territorial, la puesta en marcha del Sistema permitirá mejorar la eficiencia del gasto público destinado a la primera infancia, evitando la duplicidad de programas y fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, evaluación y transparencia en el uso de los recursos. Estas acciones contribuyen directamente a la reducción de brechas de pobreza, desnutrición crónica y anemia infantil, así como a la prevención de la violencia y el abandono en la niñez temprana.

El Observatorio Nacional de la Primera Infancia fortalecerá la gestión basada en evidencias y la transparencia en las políticas públicas, promoviendo la toma de decisiones informada, la transparencia y la rendición de cuentas sobre los resultados de las políticas públicas dirigidas a este grupo etario.

En consecuencia, los beneficios sociales, institucionales y económicos son significativos, al contribuir a consolidar un marco articulado de defensa, desarrollo y bienestar integral de la primera infancia, en concordancia con los compromisos asumidos por el Estado peruano en materia de derechos del niño, desarrollo humano sostenible y políticas de inclusión social.

Primera infancia	Este grupo poblacional constituye la base demográfica sobre la cual se sostendrá el desarrollo del país en los próximos años. La atención integral a la primera infancia garantizara su bienestar y asegura que se desarrolle en un entorno saludable, con acceso a educación de calidad, nutrición adecuada y protección frente a cualquier forma de violencia. Destinar recursos a la primera infancia significa reducir la desigualdad estructural romper con ciclos de pobreza y contribuir de manera directa en la construcción de una sociedad más equitativa y sostenible
-------------------------	---

Estado	Optimizar recursos públicos: al priorizar intervenciones dirigidas a la primera infancia, etapa en la que las políticas públicas tienen mayor impacto y retornos sociales Fortalecer el rol del Estado en la garantía y protección de los derechos fundamentales de la niñez, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú. Estado, garante de los derechos humanos y como actor que cumple con sus compromisos internacionales en materia de infancia y desarrollo humano.
Sociedad	Reducción de brechas sociales: al atender de manera prioritaria a la niñez respetando las costumbres, formas de crianza y dinámicas familiares propios de los pueblos originarios, comunidades rurales y pueblos amazónicos, fortaleciendo así el sentido de pertenencia, identidad y cohesión social. La protección efectiva de la niñez contribuye a formar generaciones de ciudadanos responsables, participativos y comprometidos con el desarrollo del país.

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en el marco jurídico nacional y en los lineamientos de las políticas sectoriales definidas en el Acuerdo Nacional, entre ellas:

Décimo Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional

Política dirigida al fortalecimiento de la familia y a la protección integral y promoción de la niñez, establece y reafirma el compromiso del Estado de garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para todos los niños, en especial para aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza o exclusión. Para alcanzar este objetivo, el Estado asegura el acceso de niños, niñas a una educación y salud de calidad, así como a oportunidades de enriquecimiento cultural, recreación y formación en valores, promoviendo con ello el fortalecimiento de su autoestima, la afirmación de su identidad y el pleno desarrollo de sus potencialidades.